

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

A DUIANIA DE ENTRADA

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-00632/23

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120225093004343

Ciudad de México, a 04 de Enero de 2023

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GLOBE CHEMICAL'S SA DE CV
CALLE SAN LUCAS TEPETLACALCO, 9
EXHACIENDA DE STA MONICA, TLALNEPANTLA DE BAZ
54050, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 53982291

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
GCE720913U94	04 de Enero de 2023	31 de Diciembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
GLUFOSINAM 200 CS / GLUFOGLOB 200 CS / GLONIUM 200 CS (GLUFOSINATO DE AMONIO)	77182-82-2	

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
300000	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.	38089304	

OBSERVACIONES

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	CHINA (REPUBLICA POPULAR)	VERACRUZ,TOLUCA, AEROPUERTO, MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

DAÍO DE DROCEDENOIA

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Arosto de 2022.

D3+pn7A556TzmT2gq9oF4MGrf23rHwUSibltUXXNJF/NMRG34iAQCTf2RQoSiNtSqQhqdX8V9i2k YnUDe74zK9JqlNk7HDuZz9SSihpJ4K81iMJwlAUy8VcBGXyGDdqG7Cr801riqhTBfGyjeKl4lRgW LZSmNvFL4bc7jTeDygHWqoHqd0vVuAtCHnJkxNTvfMNOXfEb7T7ZCgLBd32FRoeFGVhDjlL89mp6 olv5Ru8m/5JKfpkZ9ZZYcbxc0ahoxcnd/rz+S89/MVjCT9Nl74nvldf3ua6+kCrufkK6neGA3AO5 xsw/krJgKFf8UDpUrcNylFBYzCbc6hS5H0HqHA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/MYAG

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. El autorizado no podrá importar una cantidad mayor a la establecida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) para el año calendario en curso.
- II. Por ser una sustancia catalogada en el artículo 5 del Protocolo de Montreal, ratificado por México y publicado en el D.O.F. el 12 de febrero de 1991 para su regulación; se solicita al beneficiario que mantenga actualizado su registro dentro del Sistema de información para el Monitoreo y Control de Consumo de Sustancias Agotadoras del Ozono (SISSAO).
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente. Deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el Artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- V. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120224006001969

[0502300400120225093004343]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [04/01/2023]14:17:44|GCE720913U94|GLOBE CHEMICAL'S SA DE CV/MAHJ7740123IIS/JORCE ALONSO)[MARDANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|02/01/2023][04/01/2023][11/2023][Dirección General de Gestalón Integral de Materiales y Actividades Riesgosas [Ilmano Materiales of Materiales of Materiales (aceptado)02/01/2023][11/2023][Dirección General de Gestalón Integral de Materiales of Materia